



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 3/2023

Expediente: CUDAP: EXPTE-MPF: 2874/2023

Iniciador: Dirección de Logística y Gestión Edilicia

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PINTURA

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Privada N° 7/2023), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 1/6, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia elevó a la Secretaría General de Administración, las Especificaciones Técnicas para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PINTURA.

Que a fs. 8, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 19 de julio de 2023, donde consta un costo estimado de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y DOS CON 65/100 (\$ 10.215.042,65).

Que a fs. 11/12, obra la Solicitud de Gastos N° 133/2023 en estado -Autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto, el cual refleja la constancia de afectación preventiva pertinente.

En base a las especificaciones técnicas obrantes, y a las modificaciones y consideraciones de fs. 14/18, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas (fs. 19/27), el que cuenta con la conformidad del área técnica (fs. 18); y el correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a la Licitación Privada de que se trata (fs. 28).

Que a fs. 30/36, se adjuntan los datos obtenidos por el Portal de Compras de la República Argentina de las firmas seleccionadas para invitar a participar en el presente trámite, las cuales figuran en estado -Inscripto-.



Que a fs. 41/43, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 17.136).

Que a fs. 44/53, luce la Resolución ADM N° 257/2023, de fecha 31 de agosto de 2023, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, autorizó a convocar la Licitación en cuestión, aprobó el Pliego de Bases y condiciones y de Especificaciones Técnicas, ordenó dar publicidad al proceso y designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas y a los de la Comisión de Recepción Definitiva.

Que se cursaron invitaciones a SIETE (7) firmas (fs. 59/65). Se puso en conocimiento a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 57), a la Cámara Argentina de Pinturerías (fs. 58) y a la U.A.P.E. (fs. 56). Por último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en sitio Web de la PGN (fs. 55).

Que a fs. 79/80, en vista la proximidad al acto de apertura y habiéndose constatado el incremento promedio del 30% de los precios tomados como referencia al momento de iniciarse el presente trámite, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia, actualizó los montos estimados para cada Renglón.

Que a fs. 83, luce el Acta de Apertura N° 43/2023, de fecha 13 de septiembre de 2023, con la presentación del siguiente oferente:

- DI TORO HNOS. S.A. (CUIT N° 30-70284357-6). Monto total de la Oferta: PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 10.750.725,00). Ello, teniendo en cuenta que la diferencia entre el monto total ofertado el cálculo realizado en base el precio unitario cotizado.

Que la oferta de la firma DI TORO HNOS. S.A. fue agregada a las presentes a fs. 85/101.

Que a fojas 105 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud del oferente, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de la oferta recibida, resultó necesario proceder a la solicitud de la diferencia de la póliza de caución acompañada como garantía de mantenimiento de oferta, habida cuenta que se observó un error sobre el monto constituido, subsanable en virtud de lo establecido en el Art. 12 del PBC. Ello, se acompañó en tiempo y forma (fs. 116/121).

Asimismo, corresponde señalar que, dado que la oferente, adjuntó en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, copia simple de la póliza de seguro de caución firmada digitalmente; con posterioridad envió al Departamento de Compras y Contrataciones, el



correspondiente archivo original en formato PDF, a fin de poder corroborar su validez (fs. 110/114).

-III-

Ahora bien, en relación al análisis técnico de la oferta recibida, esta Comisión Evaluadora requirió al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, la realización del informe técnico de su competencia, el que previo a su elaboración, solicitó se pida a la firma oferente que aporte la folletería correspondiente a los materiales ofrecidos para los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8; y las especificaciones técnicas de lo ofertado para los Renglones N° 13, 14 y 15 (fs. 115/116).

Habiendo DI TORO HNOS. S.A. dado cumplimiento a lo requerido en tiempo y forma (fs. 118/142), el mencionado Departamento, remitió el correspondiente Informe Técnico de su competencia (fs. 161), en el cual se concluye:

Respecto a lo ofertado para Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 15, las propuestas realizadas **cumplen** con las especificaciones técnicas del PBC.

En cuanto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión - Res PGN N° 1717/14).

En tal sentido, en relación al análisis de la conveniencia económica de la oferta presentada para el Renglón N° 8, corresponde señalar que se observa un desvío por sobre el monto estimado de aproximadamente un 92%, por lo que esta Comisión, recomendará su desestimación por resultar económicamente inconveniente para los intereses del organismo.

-IV-

En consecuencia, examinada la oferta recibida, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 “**Evaluación de las ofertas**” del PBC y teniendo en cuenta el informe técnico realizado, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la Licitación Privada N° 7/2023:



- i. ADJUDICAR a la firma DI TORO HNOS S.A. los Renglones N° 1 (\$ 5.525.000,00), 2 (\$ 782.425,00), 3 (\$ 587.500,00), 4 (\$ 205.350,00), 5 (\$ 223.950,00), 6 (\$ 504.000,00), 7 (\$ 435.000,00), 9 (\$ 666.000,00), 10 (\$ 666.000,00), 12 (\$ 208.000,00), 13 (\$ 46.500,00), 14 (\$ 46.500,00) y 15 (\$ 46.500,00) por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 9.942.725,00).
- ii. DESESTIMAR la oferta presentada por DI TORO HNOS S.A. para el Renglón N° 8, por resultar económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.
- iii. DECLARAR FRACASADO el Renglón N° 8, por no haber recibido ofertas aceptables o económicamente convenientes.
- iv. DECLARAR DESIERTO el Renglón N° 11, por no haberse presentado oferta alguna.

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la empresa que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires 29 de SEPTIEMBRE de 2023.-


SANDRA VÁZQUEZ
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación


Arq. Gabriel Ruiz
P. G. N.


Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación